



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 23 JUN 2014

RES. DECECO N° 467-14

Expte. Nro. 6320/14

VISTO:

La nota presentada a fs. 01 por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, por medio de la cual solicita el llamado a inscripción de interesados para cubrir una (01) beca de formación, para desarrollar tareas vinculadas al área a su cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Decano de esta Facultad, Cr. Antonio Fernández Fernández y que consta a fs. 1 (v).

Que se ha dado cumplimiento a la Reglamentación Vigente.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas a fs. 17.

Lo solicitud de designación efectuada por la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación a fs. 27.

Que a fs. 29 obra el correspondiente Plan de Trabajo propuesto por la funcionaria mencionada.

Lo informado a fs. 30 por el Dpto. Personal y la Dirección General Administrativa y Económica.

Lo establecido por los Artículos 6º, 7º y 10º de la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, y la Resolución R-N° 0409/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor Guillermo Rumi como Docente Tutor de la presente Beca de Formación.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado a fs. 29 de las presentes actuaciones.

...///



[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 467.14

Expte. Nro. 6320/14

ARTÍCULO 3º.- Tener por otorgada Beca de Formación al alumno ALEJANDRO DANIEL CRUZ, D.N.I. N° 33.491.384, para realizar tareas bajo dependencia de la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad, desde el día 05/06/14 y hasta el 31/12/14.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el alumno seleccionado deberá cumplir una carga de cuatro (04) horas diarias.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el estipendio mensual asignado para la presente Beca de Formación es de pesos un mil trescientos treinta y tres (\$1333,00).

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a los fondos presupuestados para Becas de Formación y, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de esta Facultad y Secretarías de Cooperación Técnica y Académica de la Universidad para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa